



EL RAMO

PERIÓDICO INDEPENDIENTE DE PRIMERA ENSEÑANZA, DEFENSOR DE LOS INTERESES DEL MAGISTERIO

<p>Precios de suscripción</p> <p>Un año 6 pesetas Un semestre 3 » Un trimestre 1 50 »</p> <p>PAGO ADELANTADO</p> <p>Anuncios á precios convencionales. Comunicados á 25 céntimos línea.</p> <p>NO SE DEVUELVEN ORIGINALES</p>	<p>Se publica todos los jueves</p> <hr/> <p>LA CORRESPONDENCIA, AL EDITOR</p> <p>RAMIRO EL MONJE, NÚM. 35</p> <hr/> <p>Las consultas se contestarán en la sección correspondiente</p>	<p>Puntos de suscripción</p> <p>Se suscribe en la librería de don Leandro Pérez, calle de Ramiro el Monje, núm. 35, y en las cabezas de los partidos, casas de los correspondientes del mismo.</p> <hr/> <p>Los que no avisen el cese oportunamente, se considerarán como suscriptores.</p>
---	---	--

SUMARIO

Sección doctrinal.—D. Juan Benejam y sus producciones.—La contribución de consumos.

Cronica de oposiciones.

Cronica provincial.—Los servicios en comisión.—Visita.—Licencias.—Nombramientos.—A cobrar.—Contribución de consumos.—Concurso de ascenso.

Varietades.—Un quillón de quillones.—Las tardes de jueves.

Sección doctrinal

DON JUAN BENEJAM Y SUS PRODUCCIONES

Hace tres ó cuatro años que le conocimos personalmente, á pesar de honrarnos desde mucho antes con su buena amistad, y confesamos con franqueza, que nada nos sorprendió en él. En los innumerables trabajos literarios que de él habíamos leído, habíamos adivinado la personalidad psíquica de Benejam: una inteligencia privilegiada; un maestro peritísimo; un escritor culto, correcto é inspirado; un pedagogo eminente; un corazón angélico; un alma, en fin, creada para la luz y el trabajo, enamorada y devotísima de todos los ideales que engrandecen y dignifican.

Esto y mucho más puede decirse, sin exageraciones de ninguna clase, en pro del ilustre maestro de Ciudadela de Menorca, y cuantos profesores españoles le conozcan que deben ser casi todos, y lean estos mal pergeñados renglones, tenemos la seguridad de que confesarán, como nosotros, que nuestro excelente amigo es una gloria legítima del Magisterio español.

¿Por qué, pues, no hay que decirlo en voz muy alta?

Benejam es la encarnación de la modestia, y sabemos que nuestras apreciaciones han de mortificarle; pero que nos perdone nuestro noble amigo: en estos tiempos, en que por todas partes nacen y brillan las notabilidades de *dublé*, es para nosotros un deber honroso el tributar un aplauso al mérito verdadero.

La historia del autor del *Didascomos* puede sintetizarse en tres palabras: su familia, su escuela, la enseñanza nacional.

Esposo y padre amantísimo, vive para su familia, á la que consagra el cariño inmenso que puede atesorar un alma creada para el amor.

Su Escuela ha sido siempre, para él, un santuario. Trabaja con el fervor del apóstol y observa con escrupulosidad rigurosa. De ahí, el que pocos maestros tengan como él un conocimiento tan perfecto del corazón y de la mente del niño.

La actividad de Benejam es asombrosa: joven todavía, sus producciones pasan de treinta, y algunas justifican conocimientos que, para adquirirlos, es necesaria la vida entera de un hombre.

Cuantos de Benejam hemos leído ha sido siempre interesante, y en todas sus producciones uno no sabe qué admirar más; si el conocimiento exacto que tiene de las cosas, la claridad extraordinaria con que las expone ó el dominio que posee de nuestra hermosa lengua.

Y ya que hablamos de sus obras, nos permitiremos emitir nuestra humilde opinión acerca de aquéllos cuyo conocimiento interesa más á los maestros.

Desde 1894, publica *La Escuela Práctica*, revista importantísima y única, en su género, en España, cuyo fin es proporcionar al maestro materiales educativos é instructivos de inmediata aplicación y verdadera necesidad, abriendo, al propio tiempo, á la enseñanza, modernos y dilatados horizontes.

Cuanto dijéramos en elogio de esta publicación, resultaría pálido comparado con lo que merece. En las naciones donde la primera enseñanza es objeto de atención preferente y donde el maestro sigue los progresos de la moderna Pedagogía, no hay maestro que no posea, cuando menos, una publicación como *La Escuela Práctica* de Benejam. Confesamos con orgullo que esta publicación nos ha orientado muchísimas veces en la labor diaria de nuestra Escuela y que ella constituye, para nosotros, un verdadero tesoro. Siempre es nuestro mejor auxiliar y, á menudo, nuestro guía.

Tanto por interés propio como por dignidad de la clase, el Magisterio debe estar interesado en que *La Escuela Práctica* viva tanto como Benejam, y, por lo mismo, debe prestarle su incondicional apoyo.

No comprendemos haya maestro que no posea esta revista; nosotros ni á peso de oro nos desprenderíamos de las tres series que lleva publicadas; las conservamos como el mejor tesoro entre los libros que abrimos diariamente para hallar materiales frescos y vivificantes con que educar é instruir é nuestros discípulos.

Entre los libros didácticos de nuestro ilustrado compañero, figuran, en primer término, los siguientes: *Gramática Educativa*, *El Lenguaje en Acción*, *Nuevos ejercicios de Aritmética*, *La Tierra*, *Lecturas Educativas*, *España y Armonías Científicas*.

Séanos permitido dar á nuestros compañeros una ligerísima idea de los mismos.

La *Gramática Educativa* es un libro originalísimo, único en su género. Partiendo del principio racional *la Gramática debe ser para el lenguaje*, fijase en los conocimientos esenciales, los aplica ordenada y progresivamente mediante ingeniosos ejercicios, formando así el vocabulario del niño é iniciándole en la difícil tarea de expresar sus pensamientos con corrección y claridad.

Pero es preciso ver cómo, guiándose por este libro, la enseñanza es *viva* siempre, cómo cautiva y fructifica un estudio fatigoso é improductivo cuando no se hace de acertada y verdadera aplicación.

El lenguaje en Acción debe reputarse como la obra maestra de Benejam. Poquísimos, muy pocos, se han dedicado á estudiar la *sinonimia* castellana, las voces de varia significación y un sinnúmero de curiosidades gramaticales, en cuya labor el autor brilla como un maestro peritísimo del habla castellana.

En los *Nuevos ejercicios de Aritmética*, nuestro amigo es el educador de siempre. Trátase de un libro muy bien pensado, desarrollado con acierto y bajo un plan distinto del que ordinariamente se sigue en las obritas de este género.

La *Tierra y Lecturas Educativas* son dos hermosos libros que los niños leen con deleite porque, realmente, llegan al alma. El amor á la vida placentera del campo, la familia, el hogar: cuadros arrancados del natural que enternecen, cautivan y seducen.

España y Armonías Científicas son las dos últimas obras que han salido de la pluma de Benejam, y que valen un tesoro.

Por la primera, el autor se propone *hacer patria*, y lo consigue de tal manera, que, en nuestras ya no cortas funciones de maestro, jamás habíamos obtenido los resultados alcanzados con el librito que nos ocupa, esto es, que los niños, solamente por la lectura sencillamente explicada, se apasionan por la historia patria, adquiriendo muchos más conocimientos que haciendo el estudio con sujeción á un texto determinado. Casi no nos explicamos el fenómeno; pero honradamente confesamos que el hecho es rigurosamente cierto.

Se trata, pues, de un libro preciosísimo que honra mucho al autor y no menos á la bibliografía pedagógico-escolar española.

Armonías Científicas es una prueba evidente de lo que pueden el talento y la inspiración de Benejam. Originales son los libros anteriores; pero éste es originalísimo. En versos cadenciosos, donde brillan el númen y la inspiración del poeta, nuestro amigo pone al alcance del niño cuanto la ciencia puede ofrecerle de interesante. La prensa del ramo ha publicado y publica, á menudo, fragmentos del libro que nos ocupa; pero es imposible formarse idea cabal del tomito sin leerlo todo. Si cien años viviéramos dedicados á la enseñanza, otros tantos estas

dos últimas joyas vivirían en manos de nuestros discípulos. Véanlas nuestros compañeros, y nos agradecerán nuestra recomendación tan entusiasta como sincera.

**

Hemos escrito las anteriores líneas impulsados por el deber de rendir un tributo, no á la amistad, sino al mérito verdadero. Que nos perdone nuestro ilustrado amigo si nuestra torpe pluma no está á la altura de la mucho que él merece. Porque si bien es verdad que tiene un aitar en nuestro corazón, también es muy cierto que siempre veremos en él á nuestro mejor maestro, al pedagogo notable, al escritor correctísimo honra del Magisterio español y de la enseñanza patria.—D.

De *El Defensor del Magisterio*

LA CONTRIBUCION DE CONSUMOS

La contribución de consumos es fuente constante de disgustos para muchos maestros en pueblos donde dicho impuesto se cobra por repartimiento vecinal.

Constantemente acuden á nosotros compañeros á quienes los ayuntamientos hacen víctimas de su mala voluntad con motivo del reparto de la contribución de consumos. Son muchos los que nos piden instrucciones para defenderse de las demasías y abusos que contra ellos quieren cometerse, y vamos á intentar exponer lo más fundamental de la legislación vigente por que se rige este impuesto, para que con pleno conocimiento de causa puedan exponer.

I.—De los medios de cobranza

Según el artículo 194 del reglamento de 30 de Agosto de 1896, vigente en la materia, el Estado hará efectivo el impuesto de consumos por los medios siguientes:

- 1.º Administración directa.
- 2.º Conciertos gremiales.
- 3.º Arriendo á venta libre.
- 4.º Encabezamiento con las corporaciones municipales.

En ningún caso podrá el Estado acudir al reparto vecinal.

De estos cuatro medios de cobranza, el único que nos importa examinar es el cuarto, porque ninguno de los otros, es decir, ni la administración directa por el Estado, ni los conciertos gremiales, ni el arriendo á venta libre, pueden originar un recargo especial y excesivo contra el maestro.

Fijémonos, pues, en los «encabezamientos con las corporaciones municipales.»

Estos «encabezamientos» se proponen otorgar al ayuntamiento respectivo la facultad de recaudar para sí el impuesto de consumos, mediante el pago al Tesoro de un cupo fijo que es la cantidad que constituye el encabezamiento. (Art. 236).

Es decir, que si el Estado había de obtener, por ejemplo, del pueblo A una cantidad de 100.000 pesetas por impuesto de consumos usando uno de los tres primeros medios antes indicados, renuncia sus facultades para la cobranza á favor del ayuntamiento, y éste, en cambio, se obliga á pagar al Estado las 100.000 pesetas ó una cantidad algo menor, según el cupo que la Hacienda acuerde en vista de circunstancias diversas.

Acordado el encabezamiento de un municipio, el ayuntamiento se reunirá con la junta de asociados presididos por el alcalde y acordarán el procedimiento de hacer efectivo el cupo señalado por el Estado, que podrá ser uno de los cinco medios siguientes:

- 1.º Por administración municipal.
- 2.º Por conciertos gremiales.
- 3.º Por arriendo á venta libre.
- 4.º Arriendo á venta libre.
- 5.º *Repartimiento vecinal.*

Es de advertir que, según el art. 248 del reglamento vigente ya nombrado, el repartimiento vecinal y el arriendo con la exclusiva sólo podrán establecerse en poblaciones de censo inferior á 30.000 almas, y que además no sean capitales de provincia.

En caso contrario habrá de recurrirse necesariamente á uno de los tres medios indicados primeramente.

De entre los diferentes medios que quedan expuestos debe elegirse uno de ellos á pluralidad de votos por la referida junta de asociados y el ayuntamiento reunidos ambos. El espíritu de la legislación es que se recurra al repartimiento vecinal solamente en último extremo y cuando no pueda usarse ningún otro ó no den éstos resultado eficaz.

Antes de pasar á estudiar las reglas propias del repartimiento vecinal y de los recursos que puedan establecerse conviene estudiar las bases que sirven para fijar el cupo del encabezamiento.

II.— De los cupos del encabezamiento

El encabezamiento puede ser voluntario ú obligatorio. Es voluntario en las capitales de provincia, en las poblaciones de más de 30.000 almas y en los puertos de Cartagena, Gijón y Vigo. (Art. 237).

Y es, en cambio, obligatorio el encabezamiento en poblaciones no capitales de provincia que tengan menos de 30.000 habitantes, excepción hecha de Cartagena, Gijón y Vigo.

En estas poblaciones de encabezamiento obligatorio, la Dirección general de Contribuciones señalará los cupos que han de pagar al Tesoro los ayuntamientos respectivos. Y estos cupos están limitados por la disposición segunda del art. 10 de la ley de 7 de Julio de 1888, que fija por habitante la siguiente escala:

	MÁXIMO	MÍNIMO
	Pesetas	Pesetas
Hasta 1.000 habitantes.	2'00	1'40
De 1.001 a 5.000	3'50	2'90
De 5.001 á 8.000	4'50	2'75
De 8.001 á 12.000	7'50	6'50
De 12.001 á 30.000	9'00	8'00

Si un pueblo se agrega á otro, seguirán rigiéndose ambos por los cupos señalados antes de la anexión.

En los términos municipales de población diseminada, se regulará el encabezamiento por la categoría que corresponda al mayor núcleo de habitantes del municipio.

Estos datos permitirán calcular la cuantía del cupo que debe el ayuntamiento pagar al Estado; cupo que ha de servir luego para graduar el reparto vecinal.

Debe tenerse además presente, que el art. 10 del reglamento, ya citado, de 30 de agosto de 1886, autoriza á los ayuntamientos para imponer, sobre lo

que corresponde al Tesoro, un recargo que podrá llegar al 100 por 100, con destino á las atenciones de los presupuestos municipales.

Además de la escala ya copiada anteriormente para fijar el cupo de encabezamiento, se aumentará éste en 50 céntimos por habitante, en razón del consumo de sal, y además por el consumo de alcoholes, aguardientes y licores en

25 céntimos por habitantes en poblaciones de menos de 5.000 almas.

50 id. en las de 5.001 á 12.000.

75 id. en las de 12.001 á 20.000

1 peseta en las de más de 20.000, en todas las capitales de provincias y en los puertos de Cartagena, Gijón y Vigo.

El impuesto sobre el consumo de sal no puede ser recargado por el ayuntamiento; pero, en cambio, puede serlo en un 100 por 100 el de alcoholes, aguardientes y licores.

Con estas bases, y conociendo el censo de población, puede calcularse fácilmente entre qué límites debe estar comprendido el cupo de encabezamiento, y calcular también el máximo de recargo que puede imponer el ayuntamiento.

VICTORIANO F. ASCARZA.

(De El Magisterio).

Crónica de oposiciones

Aun no se conocen los nombres de los jueces que han de completar los Tribunales que han de presidir los ejercicios de oposición para proveer las Escuelas que hay anunciadas de esta categoría; por más que, según hemos leído en un periódico profesional, se firmaron ya los nombramientos en la Dirección general de Instrucción pública la tarde del sábado último.

Explicamos ya en el anterior número los actos que preceden á los ejercicios de oposición, y hoy lo hacemos de los que se refieren al escrito.

El ejercicio escrito, dice el artículo 81 del nuevo Reglamento se compondrá de tres partes: 1.º Análisis lógico y gramatical de un período; 2.º Resolución razonada de un problema de aritmética; y 3.º Disertación sobre una lección de pedagogía. Cada parte se ejecutará á la vez por todos los opositores.

El procedimiento para el ejercicio escrito es el siguiente: 1.º Constituido el Tribunal, después de haber señalado con la debida anticipación el día, sitio y hora en que han de comenzar los ejercicios, se procederá al sorteo de los opositores, los cuales conservarán el número que la suerte les designa durante todos los ejercicios; 2.º Cada trabajo escrito puede estar contenido en un pliego de papel de marca española; pero en ningún caso excederá de dos pliegos; 3.º El papel llevará el sello de la Dirección general del ramo, ó del Rectorado respectivo, si las oposiciones fuesen á Escuelas de dotación inferior á 2.000 pesetas, y la rúbrica del Presidente; 4.º Para el análisis lógico y gramatical se entregará al opositor que designen sus compañeros una obra literaria de autor moderno tenido por buen hablista. El opositor designado leerá en alta voz un corto período. Distribuidos papel y plumas, el Presidente del Tribunal repetirá el período leído por el opositor para que todos lo copien, y hecho esto, empezará á contarse el tiempo de duración de esta parte del ejercicio escrito, que no podrá exceder de cuatro

horas en ningún caso. 5.º Cuando cada opositor termine su trabajo, lo fechará y firmará, encerrándolo en un sobre, en el cual escribirá el número que le tocó la suerte. Hecho esto, lo entregará al Presidente, quien á su vez, en preseneia del opositor, lo depositará en una urna destinada al efecto. Depositados los trabajos en dicha urna, será lacrada y sellada en sesión pública, reteniendo en su poder la llave el Presidente hasta el momento de dar lectura á los escritos.

Para esta parte del ejercicio escrito, lo mismo que para las otras, los opositores no puedan hacer uso de libros, apuntes, etc.; pues esto, observado por algún individuo del Tribunal, ó denunciado por cualquier opositor, sería motivo suficiente de exclusión, después de comprobado. A los opositores, según nuestro parecer, les debe ser permitido llevar un trozo de papel blanco, donde se puede anotar lo substancial del ejercicio, como por ejemplo, la descomposición del periodo en oraciones, y de la oración en sus respectivos miembros, si así conviniere. También conviene llevar ese trozo de papel para probar las plumas, pero no para otros usos, porque está prohibido. Cada opositor debe ir provisto de tintero y plumas, puesto que no es fácil que en el sitio donde se verifican los ejercicios pueda proveerse á todos de tinta, manguillos etc.; y además, el llevar dichos objetos produce la ventaja de que cada uno use lo que necesita y son de su gusto. Tampoco conviene precipitarse en comenzar los trabajos, pues en los primeros momentos, especialmente los que no están avezados á estas lides, hállanse ofuscados ó aturridos, y en estas condiciones de ánimo no puede resultar nada provechoso. Aunque en el ejercicio de análisis hay mucho que trabajar, no obstante, cuatro horas son tiempo más que suficiente para sacar un trabajo meritorio.

Conviene, antes de comenzar á escribir, estudiar con gran detenimiento el periodo que se da para analizar, con el fin de compenetrarse bien del pensamiento del autor, fijarse mucho en el orden que se presentan las oraciones y en la naturaleza de los verbos que las forman, y hecho esto, se comienza el ejercicio de análisis, si puede ser con la posible tranquilidad de espíritu. El trabajo hecho en las cuatro horas que señala el Reglamento se repasa una y otra vez con objeto de observar si con la precipitación que se hacen estas cosas se ha cometido algún *lapsus* ó hay algún defecto ortográfico. Después de bien repasado, se fecha y firma por el ejercitante, se encierra en un sobre, y poniéndole fuera el número que tocó en suerte al opositor, se lleva al Presidente del Tribunal, quien se cuidará de ponerlo en la urna destinada al efecto. Si en todo esto el opositor no hubiera invertido las cuatro horas, podrá retirarse del salón, porque allí ya no hace ninguna falta.

En la resolución razonada del problema de Aritmética se insaculan en una urna doce problemas que habrán redactado y aprobado en sesión preparatoria los jueces del Tribunal, á excepción del Presidente, que sólo toma parte en la aprobación. Uno de los opositores sacará un problema y lo leerá en alta voz; luego el Presidente del Tribunal lo repetirá para que lo copien á la vez todos los opositores. Después de hecha esta operación, los ejercitantes tienen cuatro horas de tiempo para resolverlo y razonarlo.

Aquí, lo mismo que en el ejercicio de análisis del periodo, y más si cabe todavía, son necesarias la calma y la serenidad de ánimo para estudiar con todo detenimiento las partes que constituyen el pro-

blema, con el fin de ver las operaciones que exige y el orden con que se han de ejecutar. En cuatro horas hay tiempo sobrado para resolver y razonar un problema de la naturaleza de los que se acostumbra á insacular en las oposiciones, y por lo tanto, ni hay que aturdirse ni apresurarse en su resolución.

Podría suceder que en el problema entren operaciones de reducción de medidas antiguas á las del sistema métrica ó viceversa, y en este caso, como las equivalencias no son iguales en todas las provincias, creemos que será lícito á los opositores pedir al Tribunal que consigne en el encerado la equivalencia de aquella medida ó peso, con el objeto de que haya conformidad en las resoluciones.

Hecho esto, si hubiere necesidad, el opositor leerá el problema con toda atención una ó varias veces, hasta que tenga la seguridad que lo ha comprendido; y en cuanto tenga esta persuasión se hallará en el caso de tomar una cuartilla de papel de las que de antemano se habrá llevado de su casa para resolver allí el problema con la comprobación que le corresponde.

Ejecutadas todas las operaciones y las pruebas necesarias para persuadirse que está bien resuelto, comenzará los razonamientos y las operaciones en el papel sellado y rubricado que le habrá entregado el Tribunal, cuidando con esmero de la limpieza del ejercicio, de que las cifras estén bien formadas, de que las líneas sean rectas y no tengan más longitud que la necesaria, en una palabra, cuidando, digámoslo así, de la estética del escrito, ó para que se nos entienda mejor, de que todo presente un buen golpe de vista.

Los opositores que son habilidosos para presentar limpios y hechos con gusto los ejercicios, llevan mucho adelantado para conseguir la benevolencia del Tribunal.

Hay muchos problemas que se pueden resolver por dos ó más procedimientos; pues bien, cuando los opositores se encuentren con uno de estos casos, si les que la todavía tiempo, haran perfectamente en resolverlo de dos distintos modos, con lo cual darán al Tribunal una prueba más de su competencia.

Además del papel blanco, tintero y plumas que todo opositor debe llevar á los ejercicios escritos, en el de la resolución del problema conviene que cada uno se provea de una reglita corta ó de un lapicero largo y grueso de forma poliedral que le sirva á manera de regla para tirar las líneas que se hayan de trazar en las operaciones del problema.

La duración de este ejercicio, cierre del trabajo, fecha y firma, y la escritura del número en el sobre, debe hacerse lo mismo que en el anterior ejercicio de análisis.

La tercera parte del ejercicio escrito es el desarrollo del tema de Pedagogía. Se hace de un modo análogo á los dos anteriores, insaculando tantas bolas como lecciones tiene el programa y sacando á la suerte la que ha de ser objeto de exposición por todos los actuantes.

Este ejercicio es, en nuestro concepto, el más fácil de todos, cuando el opositor conoce algo la materia sobre que va á disertar, porque tiene libertad completa en la forma de exponer, puede ampliar ó restringir á su gusto la doctrina que abraza cada punto del tema, hacer las observaciones que le sugiera su experiencia, y confirmar ó combatir las teorías tratadas y expuestas por los autores de Pedagogía.

Sin embargo de tener esta libertad, venimos ob

servando, en bastantes casos que, aunque los opositores sean muchos, las disertaciones de Pedagogía se hallan ajustadas, con sorprendente semejanza, á dos ó cuatro tipos distintos, todo lo más, especialmente si son maestras las que ejercitan, señal evidente de que el estudio se hace de memoria, y se exponen las ideas con el mismo plan, con la misma extensión y aun con las mismas palabras que se encuentran en los autores.

A los trabajos escritos así hechos, fáltales la vida, porque les falta la originalidad; y no tienen el mérito que resultaría, si los opositores, y principalmente las opositoras, en vez de aprender tantos trozos de memoria, vaciados en el papel con las mismas palabras que se aprendieron, se fijasen en los puntos culminantes de cada lección, y los expusieran con el lenguaje propio del ejercitante, huyendo de esa especie de esclavitud que encadena la inteligencia del opositor á la del autor ó autores que ha estudiado.

Muy bueno y muy útil es el estudio detenido de la materia ó materias que han de ser objeto de examen, pero no hasta el punto de sujetar el criterio del opositor al orden y colocación de las palabras y hasta de los signos ortográficos de lo que ha aprendido.

En otro número nos ocuparemos del procedimiento que ha de seguirse en los ejercicios llamados oral y práctico.

Crónica provincial

Los servicios en comisión

Suponemos ya enterados á nuestros habituales lectores del artículo que sobre el tema que encabeza estas líneas publicó en el número del pasado jueves nuestro distinguido amigo y colaborador D. Félix Serrablo y Bagüeste.

En pocas ocasiones puede defenderse una causa más justa y más simpática para el Magisterio primario.

Desde la publicación de la Ley de 1857, pasaba como doctrina corriente, conocida por el profesorado de 1.ª enseñanza y respetada por todos los Gobiernos, que los servicios prestados en Escuela de menor sueldo y categoría que la que había desempeñado anteriormente, se consideraban en comisión, y que nadie perdía por esto los derechos adquiridos, ni tampoco le perjudicaba la comisión en su carrera.

Hoy se piensa, al parecer, de otro modo en los centros superiores; y, tal vez, por no confesar su error, ó quizás por favorecer á uno de los ilegalmente favorecidos por la Dirección, se ha sentado la perniciosa doctrina de que los servicios prestados en comisión no son válidos para ascender en la carrera.

A combatir esta dañina tendencia se dirige con inteligencia y valentía el señor Sarrablo en su escrito de la pasada semana, y á ayudarle y sostenerle en la campaña emprendida acudimos nosotros, como acudirá la mayoría la totalidad del Magisterio, convencida de que se defiende una buena causa.

Ya en el número de este periódico correspondiente al día 2 de septiembre del corriente año, llamamos la atención de nuestros suscritores sobre la Real orden de 4 de julio del año actual declarando, en la desestimación de una protesta, que «los servi-

cios en comisión no pueden considerarse como prestados en la última categoría.»

Al suelto publicado en aquel número remitimos á nuestros lectores, con el fin de que recuerden los argumentos que allí empleamos para combatir el absurdo legal que se defiende en la mencionada Real orden, y para que se animen nuestros profesores á hacer causa común con nuestro colaborador, prestándole la adhesión y la firma que él cree necesarias.

Si se deja que prevalezca la doctrina sostenida en la desestimación de la protesta de D. Santiago Simonet, el Magisterio mismo habrá contribuido á fabricar las cadenas que le atan á determinadas Escuelas, y, ya entonces, ni conveniencias de familia, ni de salud, ni de amor y simpatía al país que nos vio nacer, ni siquiera las de seguridad personal, serán suficientes para que podamos pasar de unas á otras Escuelas, aun descendiendo en nuestra modestísima carrera.

Ahora que la cuestión está sobre el tapete, que la tratan con el mayor detenimiento muchos periódicos profesionales, que han salido al palenque dos ó tres adalides dispuestos á plantearla con toda formalidad y á llevarla á la decisión de las autoridades superiores, y si aun esto no es bastante quieren plantearla en lo Tribunal de lo contencioso, es oportuna ocasión de que todos y cada uno, en la medida de nuestras fuerzas, contribuyamos con el óbolo de nuestras firmas á dar autoridad y prestigio á las instancias y firmas de los peticionarios.

Que ni por dejadez, ni por pereza, ni por esa fatalísima indiferencia que mata las aspiraciones y las necesarias iniciativas del profesorado, se pierda el derecho, hasta hoy respetado, de poder descender en categoría sin pérdida de derechos legal y moralmente adquiridos.

Bastan ya las gracias especiales y las preferencias ilegalmente otorgadas con objeto de ascender indebidamente en los concursos, para llevar, por espacio de muchos años, la perturbación y el desbarajuste á las cosas de 1.ª enseñanza.

Si hay maestros que pretenden medrar en la carrera sin méritos propios y sólo valiéndose de la intriga y del capadrazgo, que suban en buen hora, pero que no lo hagan sin la protesta viva y enérgica de sus demás compañeros de clase.

A esto tiende el llamamiento que el señor Sarrablo hace á todos; acudamos, pues, con nuestras firmas, y demos ejemplo de unión en un asunto que nos interesa al Magisterio.

Visita

Hemos oído decir que el Inspector de primera enseñanza de esta provincia ha remitido ya á la Inspección general la estadística escolar que se mandó formar á fines del pasado año.

Si es como se nos ha informado, pronto, muy pronto deberá comenzar la visita ordinaria á las Escuelas de los pueblos del partido de Jaca.

No es esta la temporada más á propósito para hacer esta clase de visitas, porque como las Escuelas han estado cerradas durante la vacación canicular, los niños han olvidado mucho de lo que sabían, y han asistido todavía poco tiempo para recordarlo.

Válese que el señor Inspector, experto en esta materia, sabrá aquilatar pronto los conocimientos que posean los niños, y los esfuerzos que necesitan hacer los maestros para inculcarlos.

Por si la visita de que hablamos en el precedente párrafo hubiera de comenzar luego, bueno será advertir a los maestros las instrucciones que han de tener presentes para el mejor cumplimiento de dicho servicio.

Dice el artículo 28 del Reglamento de inspectores de 27 de Marzo de 1896.

«Llegado el Inspector á un pueblo, dará noticia oficial de su presencia al Alcalde, indicándole el momento en que va á dar principio á la visita de las Escuelas.»

De manera que ningún maestro tendrá noticia oficial de la llegada del Inspector al pueblo hasta que ya se encuentre en él con objeto de hacer la visita.

Añádese el artículo 29: «Los maestros y maestras de las Escuelas que fuesen visitadas por el Inspector, llenarán un estado que el mismo les facilitará, impreso, en el que se ha de hacer constar: las almas de la población; la clase de Escuela y á cargo de quien se encuentra; la situación, estado y dependencias del edificio; el estado y colocación de los muebles y enseres: los medios materiales de instrucción; las materias que comprende el programa de enseñanza; el número de alumnos matriculados, con separación de los menores de seis años, de seis á diez y mayores de diez; número de niños que concurren diariamente; número de los que están dispensados del pago de retribuciones; sistema adoptado para el régimen de la Escuela; secciones en que se divide cada clase de enseñanza; tiempo dedicado en la semana á la instrucción de cada una de las secciones de cada clase; libros de texto para cada asignatura; número de alumnos de cada sección; sistema de premios y castigos; edad y estado del maestro, título profesional del mismo y años de servicio en la enseñanza y en el pueblo; dotación para el personal y el material de la Escuela; fondos de que se paga, é importe de las retribuciones de los niños, en el caso de ser pública; puntualidad en el pago, si no fuera corriente; inversión de la cantidad que percibe para material durante el año económico anterior y el presente.

En este estado de la Escuela que debe ir fechado y firmado por el maestro, expone el Inspector el juicio que le merece éste, la Escuela y del concepto que el profesor goza en el pueblo, así como de los resultados de la educación y enseñanza, capacidad, instrucción, aptitud, celo y conducta del maestro.

Al terminar la visita de una Escuela, el Inspector anota las prevenciones y advertencias que juzga conveniente hacer en un libro que para este efecto deberá haber en cada una, y que nosotros conocemos con el nombre de *Libro de visitas*, y luego recoge copia literal de esas advertencias firmadas por el maestro.

De manera que, el estado impreso de que hablamos arriba lo facilitará el Inspector, y obligación del maestro es llenarlo, dando las noticias que en él se piden, con la mayor exactitud. Lo es también el poseer y presentar al Inspector el *Libro de visitas*, y sacar dos copias firmadas de las prevenciones que se le han hecho.

Estas, á parte de lo que exige la buena educación y el respecto del inferior al superior, son las obligaciones de los maestros con referencia á la visita que hacen los Inspectores.

Todos los documentos que resultan de la visita los remite el Inspector cada ocho días á la Junta provincial de Instrucción pública, y el Secretario los

remite á la Inspección general de enseñanza, después de haberse quedado las notas necesarias para dar cuenta á la Junta. Esta acuerda en la primera sesión lo que procede, en vista del parte dado por el Inspector.

Tales son las prevenciones que los maestros deben tener presentes para los actos de la visita.

Licencias

El Rectorado ha concedido licencia para que puedan ausentarse de sus respectivas Escuelas con objeto de tomar parte en los ejercicios de oposición para proveer las Escuelas que hay anunciadas por este medio, á D. Emilio Arias, D. Juan José Asín y don Eugenio Alvarez, maestros respectivamente, de Gurrea de Gállego, Estadilla y Esplus.

Las concesiones de estas licencias llevan consigo, según las prevenciones que en ella hace el Rectorado, la obligación de no ausentarse del pueblo hasta cinco días antes de comenzar las oposiciones, y la de dejar al frente de la enseñanza persona idónea que sustituya al maestro ausente.

Muy pronto, según nuestros informes, le será concedida licencia con igual motivo y con idénticas obligaciones al maestro de Fanlo, D. Perfecto Buen Sanclemente, puesto que el expediente incoado ha sido remitido á la superioridad informado favorablemente.

Nombramientos

Han sido nombrados por el Rectorado maestros interinos de las Escuelas de niños de Alcolea de Cinca y Sesa, respectivamente, D. Manuel López Lacasta y D. Miguel Samper Jiménez.

Los interesados pueden pasar á la Secretaría de la Junta con objeto de recoger sus títulos y credenciales.

A cobrar

Ayer se abrió el pago en la Secretaría de la Junta de Instrucción pública de esta provincia de los maestros jubilados, viudas y huérfanos que perciben sus haberes del fondo de los derechos pasivos del Magisterio de Instrucción primaria.

Los perceptores de este fondo que viven fuera de la capital pueden remitir á sus representantes ó habilitados los documentos correspondientes para que puedan firmar las nóminas y cobrar las sumas que les correspondan.

Contribución de consumos

Por creerlo de utilidad para nuestros abonados publicamos en otro lugar de este número un razonado trabajo que, sobre la contribución de consumos, hemos cortado de nuestro estimable colega *El Magisterio Español*, periódico profesional de la corte.

Concurso de ascenso

En virtud de concurso de ascenso ha sido propuesta para una Escuela de niñas de Balaguer D.^a Leonisa Riu Fontseré, que ahora sirve la de Alcámpel.

Nuestra cumplida enhorabuena.

Variedades

¡Un quillón de quillones!

No hace muchos días, al entrar en la Escuela se entabló entre un hijo mío de diez años de edad y yo el siguiente diálogo:

—Por qué fuma hoy puro no siendo fiesta, papá?

—Porque me lo ha regalado el padre de Justo. También me ha convidado á café por ser mañana su cumpleaños.

—Más valía que le hubiera regalado veinte mil duros.

—También me los regalaría, si él tuviese veinte mil millones.

—Me parece que no se los regalaría aunque tuviese un quillón.

—Un quillón de duros no existen en el mundo, hijo mío.

—¿Que no? Y también un quillón de quillones.

—¡Un quillón de quillones! exclamé yo al ver que mi hijo había pronunciado una expresión que jamás me había ocurrido á mí ni imaginar siquiera, ni la he visto escrita en ninguna parte.

Claro está que mi hijo había oído la palabra quillón en alguna de mis explicaciones de la numeración; y hasta tal vez haya leído alguna cantidad que por vía de ejercicio de lectura de números constase de las 31 cifras que se necesitan por lo menos para que haya tan colosal cantidad; pero ni mi hijo puede sospechar la magnitud de este número, ni hombre alguno, por acostumbrado que esté á calcular números grandes, puede darse idea exacta de lo que significa un quillón de quillones.

Fácil es escribir y hacer operaciones aritméticas con números de muchas cifras. Cualquiera medianamente instruido sabrá escribir, leer, sumar, restar y las demás operaciones con números todo lo grandes que se quiera. Pero nos es difícil formar idea del valor numérico de los números de más de siete ú ocho cifras, por falta de hábito en contar objetos corpóreos en grandes cantidades.

La expresión *un quillón de quillones* se representa en la numeración escrita con la unidad seguida de sesenta ceros; pero su magnitud es tan enorme, que excede lo más grande que se pueda imaginar; y no hay medio de hacer una comparación con los objetos que conocemos en el mundo para darnos idea ni aproximada siquiera de tan colosal cantidad.

Si á cualquiera que conoce el problema se le preguntara cuánto tiempo necesitaría un hombre para contar un billón de reales en monedas de onzas de oro, suponiendo que contara 60 cada minuto, esto es, 320 reales cada segundo, de seguro que diría, creyendo alargarse mucho, dos ó tres días, ó á lo más una semana. Si al tal se le dijera que se necesitarían más de 180 años para contar el billón, se quedaría estupefacto, y no lo creería hasta que se le hiciese ver por medio del cálculo.

Los astrónomos, que son los que están más acostumbrados á calcular con números grandes, rara vez emplean números mayores que el trillón (la unidad seguida de 18 ceros), y con esta unidad cuentan por ejemplo el peso de la Tierra (tres mil y pico trillones de kilogramos).

Con algunos ejemplos vulgares se puede dar una idea, aunque muy palida, de lo que representan los quillones.

1.° La velocidad mayor que se conoce es la de la

luz, pues recorre 77 mil leguas por segundo. Si Dios al crear el Universo hubiese formado un astro luminoso, y lo hubiese colocado á un quillón de leguas de nuestro planeta con la magnitud necesaria para que fuese visible á esta enorme distancia, aun en el supuesto de que la Tierra tenga de existencia 100 millones de años todavía no estarían los rayos luminosos de dicho astro á la mitad del camino.

2.° Suponiendo que la planta de las extremidades locomotivas de una hormiga tenga de superficie una centésima de milímetro cuadrado y que las huellas que dejan en sus movimientos se juntaran unas con otras hasta confundirse, para llenar de huellas toda la superficie terrestre, incluso los mares, no sumaría su número ni la centésima parte de un quillón.

3.° Con un quillón de metros de hebra de seda de la más fina se podría formar un ovillo de mayor diámetro que el globo terrestre.

4.° En nuestros mares no hay un quillón de gotas de agua aunque se sume la de los lagos y ríos.

5.° Entre todas las playas de todos los mares no se podrían reunir ese número de granos de arena.

6.° Nuestro globo no pesa un quillón de miligramos.

7.° Para reunir el quillón de quillones de duros, que mi hijo expresó, no habría bastante con todos los planetas, satélites ni cometas, ni aun añadiendo el sol, aunque todos estos astros se convirtiesen en plata acuñada de dicha clase de moneda: y de poderse reunir, aumentaría el radio terrestre en una longitud mayor que la que existe desde el centro del Sol hasta la parte más lejana de la órbita de Neptuno: es decir, nuestro globo ocuparía un espacio mayor que el en que se mueve todo nuestro sistema planetario.

JOSÉ MONTÓN.

(De *La Lucha*)

LAS TARDES DE JUEVES

Tarea pesada es la del maestro, obligado á enseñar por espacio de seis horas diarias á niños revoltosos é indisciplinados, que no tienen gusto en aprender, ni se someten fácilmente al orden de la Escuela.

Esta tarea se hace insoportable cuando la Escuela es muy concurrida y no hay una fiesta entre semana. El hombre más decidido se rinde, y al llegar el sábado se siente quebrantado y molido, después de seis días de trabajo y de fatiga. ¿Qué sucederá á las tiernas criaturas que reciben la enseñanza?

La vacación del jueves por la tarde en aquellas semanas que no traen fiesta intermedia, es altamente pedagógica. La continua labor semanal ha de considerarse como excesiva é innecesaria para la instrucción del niño, insostenible para el maestro y contraria y perjudicial para la salud de ambos.

Obligar al niño de corta edad á guardar silencio y moverse con rigurismo absoluto durante seis eternas horas, día tras día, de domingo á domingo, es contrariar las leyes de su desenvolvimiento, amortiguar la vivacidad de sus facultades, hacerle desagradable el estudio y despertar en él una profunda aversión á la Escuela. Pretender que el maestro estudie las inclinaciones y vocación del niño, que explique con amenidad y gusto las lecciones, que aproveche todos los motivos que se le ofrezcan para formar el corazón de sus discípulos, que hable sin cesar, dirija las clases, comunique órdenes, vigile cons.

tantemente, y esto un día tras otro día, una y otra semana, es pretender un imposible. Ni el niño es yunque para recibir sin cesar los rudos repetidos golpes del martillo, ni el maestro es martillo obligado á caer incensantemente sobre el yunque. Uno y otro han de menester cuidar de su salud y necesitan descanso.

No basta en España tener más horas diarias de clase que en cualquier otro país de Europa, ni el que nuestras Escuelas sean las más concurridas y defectuosamente organizadas ni el que las salas de clases donde invariablemente se encierran á los niños reúnan condiciones deplorables; era menester que nos distinguiéramos por algún otro concepto y lo hemos conseguido, apareciendo los niños de nuestras Escuelas como los más *trabajadores*. Lástima que este trabajo no nos luzca algo más, y que hoy por hoy se hallen en mejor estado las Escuelas de Francia y de Portugal, donde se conserva la vacación del jueves, y las de Prusia y Alemania, donde siendo cinco las horas diarias de clase, tienen vacación los niños las tardes de los miércoles y sábados!

No se nos oculta que hay almas timoratas capaces de empapelar á un maestro por que deje salir á los niños de la Escuela media hora antes de lo que la ley dispone; mas nadie que conozca la naturaleza del niño y lo penoso de la enseñanza, se atreverá á ne-

gar que la vacación del jueves en la forma que antes se tenía, y aun conserven las comunidades religiosas dedicadas á la enseñanza, y no pocos maestros de determinadas provincias, es beneficiosa para los niños y para los maestros. El descanso del jueves restaura las fuerzas perdidas y dispone para dedicarse con más amor y eficacia al estudio y al trabajo.

Y no se diga que perdería la instrucción por tres horas menos de escuela. Además de que podrían dedicarse á paseos instructivos y excursiones, tenemos una prueba de que tal suposición es infundada, en los países donde se han disminuído las horas de clase, en los que se han dedicado parte de estas horas á ejercicios físicos y trabajos manuales y hasta en nuestras escuelas de niñas, donde á pesar de dedicar varias horas á labores, tienen tiempo para estudiar y hasta competir con los niños en los exámenes de fin de curso en la parte literaria.

¿Qué inconveniente hay en decretar la vacación del jueves?—S.

(De *El Magisterio Español*.)

HUESCA

Imprenta de Leandro Pérez.

SECCION DE ANUNCIOS

Imprenta, Librería y Encuadernación

DE

Leandro  Pérez

Ramiro el Monje, 35—Huesca



Completo surtido en menaje para Escuelas.

Bonitos libros morales propios para premios, encuadernados en tela y piel.

Confeción de toda clase de trabajos tipográficos, tales como membretes, sobres, tarjetas, estados y cuanto se relaciona con este arte.

Ley municipal para uso de los Secretarios de Ayuntamiento

L. Pérez.-Huesca